

Ministerio de Educación Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 22 DIC. 1983

Expte. Nº 17.103/83

VISTO:

La presentación de Fs. 1 de la Dirección de Publicaciones e Impresiones, del 23 de Agosto último; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita autorización para proceder al embalaje y flete a la ciudad de Buenos Aires de la máquina procesadora de master Ricoh Electronic Printer S-3, a fin de su limpieza y reparación por parte de la firma Bruno Hnos. S.A., por encontrarse en mal estado de funcionamiento y ser dicha firma la proveedora de la citada máquina;

Que a tal fin se dispuso la entrega a la Secretaría de Bienes tar Universitario, de la cual depende el organismo recurrente, de la suma de \$a. 5.900,00 para atender los gastos de transporte de la procesadora de matri ces de la Imprenta de la Universidad y los trabajos de reparación;

Que el 7 de Noviembre pasado se ha procedido a rendir cuentas de lo que resulta que se han realizado gastos por \$a. 5.340,00 y devuelto a Tesorería General el sobrante de \$a. 560,00;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar los gastos efectuados por el señor Secretario de Bienestar Universitario, Ing. Raúl Pedro Antonio BELLOMO, por la suma de pesos argen tinos cinco mil trescientos cuarenta (\$a. 5.340,00), ocasionados con motivo 7 del pago de flete a la ciudad de Buenos Aires y reparación por la firma Bruno Hnos. S.A. de la máquina procesadora de master Ricoh Electronic Printer S-3 de la Imprenta de la Universidad.

ARTICULO 2° .- Imputar esa cantidad en las siguientes partidas del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 580, y por los importe que en cada caso se consignan:

- 12.	1220.	227:	TRANSPORTE	Y	ALMACENAJE:\$a.	540,00
- 12.	1220.	230:	HONORARIOS	Y	RETRIBUCIONES A TERCEROS:\$a.	4.800,00
			TOTAL:		\$a.	5,340,00

ARTICULO 3°.- Dejar constancia que la reparación del equipo mencionado ha sido efectuado por la firma BRUNO HNOS. S.A., que es la que ha provisto el mismo a la Universidad y por tal circunstancia se procedió a contratar el servicio en forma directa.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos .-

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

GUSTAVO ENRIQUE